

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017-

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado."*;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, determina que la capacitación es el *"subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esa forma el derecho al Buen Vivir."*;

Que, el Art. 71 del mismo cuerpo legal señala que para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de Capacitación;

Que, el Art. 199 del Reglamento General a la LOSEP, establece que el Ministerio del Trabajo será el responsable de administrar el Plan Nacional de Formación y Capacitación de las y los Servidores Públicos, el cual estará integrado por el Plan Nacional de Capacitación elaborado por el Ministerio del Trabajo.

Que, el Art. 201 del citado Reglamento General, determina que la capacitación y el desarrollo profesional constituye un proceso programado, técnico, continuo de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos, y motivar el respeto de los derechos humanos, la práctica de principios de justicia, calidez equidad y solidaridad;

Que, con el objeto de mejorar la capacidad institucional del estado a través del desarrollo y/o fortalecimiento de competencias de los servidores y trabajadores públicos que permitan brindar servicios públicos de calidad, el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0257 de 29 de octubre de 2015, emite el Plan Nacional de Capacitación del Sector Público 2015-2017;

Que, una de las políticas establecidas para el cumplimiento del referido Plan Nacional de Capacitación es *"Garantizar que el proceso de identificación de necesidades de capacitación responda a los intereses institucionales"*, para cuyo efecto el Ministerio del Trabajo diseñó e implementó una metodología estandarizada para la identificación de necesidades de capacitación, que permita a cada una de las entidades del sector público desarrollar el Plan Anual de Capacitación Institucional;

Que, en cumplimiento a la estrategia 1.4 del Plan Nacional de Capacitación, la ARCOTEL, aplicó la *"Metodología estandarizada de identificación de necesidades de capacitación"*, como insumo para la elaboración del Plan Anual de Capacitación Institucional 2017;



Que el artículo 7 de la Norma Técnica del Subsistema Formación y Capacitación, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0136, publicado en Registro Oficial N° 296 de 24 de julio de 2014, establece como responsabilidad de la autoridad nominadora institucional, la aprobación del plan anual de formación y capacitación institucional.

Que, mediante Memorando N° ARCOTEL-CADT-2017-039-M de 24 de enero de 2017, la Dirección de Talento Humano, remite a consideración de la Directora Ejecutiva, el reporte del Plan de Capacitación Institucional 2017 pre aprobado en el sistema del Ministerio del Trabajo. Con nota del 30 de enero de 2017, constante en el indicado memorando, la Directora Ejecutiva aprueba el referido reporte.

En uso de las atribuciones legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Plan Anual de Capacitación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2017, que consta como documento anexo y forma parte integrante de esta Resolución.

De la ejecución y aplicación de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 14 FEB 2017

Ana Rroaño de la Torre
Ing. Ana Rroaño de la Torre

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
 Lcda. Ana Terán Jefe de Área 1	 Ab. Aguilar Servidor Público 6 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3	 Ing. Ángel Suárez Director Nacional de Talento Humano